



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 222-2018-AL-MPC**

Cañete, 29 de noviembre de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** La Ordenanza N° 027-2006-MPC de fecha 25 de setiembre de 2006 y el Acuerdo de Concejo N°098-2018-MPC de fecha 28 de noviembre de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 112° de la Ley Orgánica antes mencionada, establece que las municipalidades promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo presupuesto y gestión;

Que, el Art 8° de la Ordenanza N° 027-2006-MPC de fecha 25 de setiembre de 2006 - Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la provincia de Cañete, regula que las Audiencias Públicas Obligatorias Anuales deberán desarrollar en un número mínimo de dos (02) al año; y en el Art. 10° del mismo cuerpo normativo, señala que "La convocatoria se indicará expresamente por lo menos lo siguiente: Tipo de Audiencia, Norma que permite la convocatoria, agenda, lugar, fecha y hora de realización de la audiencia, lugar y plazos para la inscripción de participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MPC de fecha 28 de noviembre de 2018, se aprobó la realización de la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA OBLIGATORIA ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, programada para el día **VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2018, a las 16:00 horas, en la PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA**; la cual tendrá como agenda la **RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS MESES ABRIL A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018**; designándose como integrantes de la Mesa Directiva a los señores Regidores Provinciales: Sra. Natali Domitila Arias Campos, Sr. Jesús Ricardo Huamán Gutiérrez y Sr. Pedro Spadaro Yaya;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

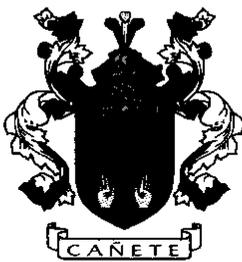
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA OBLIGATORIA ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, de conformidad con la Ordenanza N° 027-2006-MPC de fecha 25 de setiembre de 2006, el cual tendrá como:

- Agenda : **RENDICIÓN DE CUENTAS DE ABRIL A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018**
- Lugar : **PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA.**
- Fecha y hora: **VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 16:00 HORAS.**

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. 02

R.A. N° 222-2018-MPC

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** como integrantes de la Mesa Directiva en el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública Obligatoria Anual de la Municipalidad Provincial de Cañete, a:

- **Sr. Juan Huapaya Avila** - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calango
- **Sr. Pablo Manco Pacheco** - Presidente de la Comunidad Campesina de Calango
- **Sr. Víctor Modesto Chávez Cruzado** - Gobernador del Distrito de Calango

Quienes a su vez, formarán parte del Comité de Honor y Ética, quienes tienen la responsabilidad de impedir actos hostiles, insultos y discriminación; así como supervisar el correcto desarrollo de la Audiencia en mención.

**ARTÍCULO 3°.-** La inscripción de participantes para poder hacer uso de la palabra en la Segunda Audiencia Pública Obligatoria Anual de la Municipalidad Provincial de Cañete, se realizará en la **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal; a partir del día siguiente de la publicación del presente dispositivo, en el Diario Oficial Judicial de la Provincia de Cañete **AL DIA CON MATICES**, hasta que se declare la apertura de la Audiencia Pública referida.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, accionar lo conveniente en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Imagen Institucional, para la realización, convocatoria y difusión de la Segunda Audiencia Pública Obligatoria Anual de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*Alexander Julio Bazán Guzmán*  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE